

30241 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Diseño Infantil».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Diseño Infantil».

Art. 2.º El motivo ilustrativo del sello representa la Exposición Universal de Sevilla (Expo'92).

El valor será de 25 pesetas.

Tirada de 10.000.000 de efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el día 14 de febrero de 1992.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1996, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes.

30242 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Mujeres famosas españolas». Margarita Xirgu.*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Mujeres famosas españolas». Margarita Xirgu.

Art. 2.º Se emitirá un sello en el que se reproduce una imagen de la mencionada actriz.

El valor facial será de 25 pesetas.

Tirada de 10.000.000 de efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el día 20 de enero de 1992.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1996, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con

otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

30243 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación en el Instituto de la Mujer.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 40439, anexo I, Subdirección General de Estudios y Documentación, a continuación de «Área de Estudios ...», debe figurar: «Área de Documentación 3. Titulación Superior: Documentalista y/o formación en documentación automatizada. Inglés y/o francés».

BANCO DE ESPAÑA

30244 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de diciembre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,617	100,919
1 ECU	129,695	130,085
1 marco alemán	63,625	63,817
1 franco francés	18,631	18,687
1 libra esterlina	183,173	183,723
100 liras italianas	8,428	8,454
100 francos belgas y luxemburgueses	308,973	309,901
1 florin holandés	56,469	56,639
1 corona danesa	16,361	16,411
1 libra irlandesa	169,620	170,130
100 escudos portugueses	71,719	71,935
100 dracmas griegas	55,507	55,673
1 dólar canadiense	88,044	88,308
1 franco suizo	71,998	72,214
100 yenes japoneses	78,362	78,598
1 corona sueca	17,430	17,482
1 corona noruega	16,192	16,240
1 marco finlandés	23,528	23,598
100 chelines austriacos	903,934	906,650
1 dólar australiano	77,847	78,081